

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LOS ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS DE MILLARES, CARTEIA Y LOS ENCLAVES MONUMENTALES CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO Y BAÑOS ÁRABES DE BAZA POR EL PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR.

EXPEDIENTE:E26-001713

1.-OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos para la contratación del servicio de desratización y desinsectación de los enclaves arqueológicos de los Millares, Carteia y los Enclaves Monumentales Castillo de Vélez Blanco y Baños Árabes de Baza.

Dicho servicio consistirá en llevar a cabo los tratamientos necesarios para prevenir la aparición de plagas de roedores e insectos y en su caso la eliminación.

ENCLAVE MONUMENTAL CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO.

Calle Castillo, 4830 Vélez-Blanco, Almería

ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES.

Carretera Venta Los Millares, AL-3411, 4420 Santa Fe de Mondújar, Almería

ENCLAVE MONUMENTAL BAÑOS ARABES DE BAZA.

Calle Acequita, 7-9-11, 18800 Baza, Granada

CARTEIA.

Avda. del Puerto, s/n. Guadarranque, 11369 San Roque, Cádiz

C.P.V.: 90922000-6 Servicios control de plagas.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores de desinsectación y desratización se ejecutarán en los lugares donde se encuentran ubicados los enclaves.

ENCLAVE MONUMENTAL CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO.

Calle Castillo, 4830 Vélez-Blanco, Almería

ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES.

Carretera Venta Los Millares, AL-3411, 4420 Santa Fe de Mondújar, Almería

ENCLAVE MONUMENTAL BAÑOS ARABES DE BAZA.

Calle Acequita, 7-9-11, 18800 Baza, Granada

CARTEIA .

Avda. del Puerto, s/n. Guadarranque, 11369 San Roque, Cádiz

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el presente apartado se describen las condiciones a las que debe acogerse el adjudicatario en la ejecución del servicio de desratización y desinsectación; tanto los aspectos generales que comparten la realización de las prestaciones.

3.1. Condiciones generales de la ejecución del servicio.

La ejecución de los servicios exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sobre patrimonio histórico ya que estos espacios están catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) según

MIRIAM DÍAZ DEL CAÑIZO		23/07/2026 13:54:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6erUqJdX821DYGvZiRr2mOq9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corresponde, siendo supervisado y evaluado por el personal de la Agencia que coordina dichos espacios. Por ello, en todo momento, los operarios deberán atenerse escrupulosamente a las indicaciones de los responsables de esta Agencia en cada Enclave, tanto en los procedimientos a seguir como en los productos a utilizar.

El adjudicatario proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados para cada puesto (CE).

El adjudicatario informará a la Agencia sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

El adjudicatario está obligado a mantener el orden y limpieza en la realización de los trabajos generados por su actividad, con especial atención en la finalización de los mismos, eliminando de las dependencias en las que actúe cualquier tipo de residuo.

El adjudicatario está obligado a comunicar a los responsables de la Agencia cualquier emisión a la atmósfera de sustancias agresivas para el medio ambiente que puedan producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones, así como los debidos a accidentes o incidentes.

Independientemente de los programas de actuación establecidos, el coordinador de cada espacio, podrá requerir al adjudicatario para el tratamiento y solución de incidencias puntuales que puedan producirse en cualquier momento y dicha urgencia deberá atenderse en un plazo no superior a 24 horas.

Tras la firma del contrato y en el plazo máximo de un mes, el adjudicatario deberá presentar un informe de diagnóstico de la situación inicial en todas las zonas y Centros, así como un Programa de Actuación recomendado que permita el seguimiento del Servicio y que recogerá para la totalidad de zonas y vectores:

- Zona tratada y su ubicación en plano.
- Frecuencia
- Especie contra la que se actúa.
- Método de aplicación.
- Producto

Los productos y la utilización de éstos, se adecuarán a la Reglamentación vigente durante toda la adjudicación del contrato. Además, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación relativa a los productos o sustancias empleados como biocidas:

-Listado de todos los productos o sustancias empleados como biocidas incluidos en el programa que recoja:

- Nombre comercial.
- Nº Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública.
- Finalidad del producto (insecticida, rodenticida, etc).
- Materia activa y %.
- Clasificación de peligrosidad del plaguicida (muy tóxico, tóxico o nocivo).
- Dosis empleada.

- Fichas técnicas de los mismos.
- Copia de la Resolución de Inscripción en el Registro de Biocidas oportuno.
- Ficha de datos de Seguridad (FDS)

El adjudicatario con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnosis de la situación.

3.2. Condiciones particulares de ejecución: especies a tratar, superficie y número de tratamientos a realizar.

Este servicio consiste en la realización tratamientos de desratización y desinsectación en los siguientes enclaves:

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 979 000 C.I.F. Q-9155077-G

MIRIAM DÍAZ DEL CAÑIZO		23/07/2026 13:54:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6erUqJdX821DYGvZIRr2mOq9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ENCLAVE MONUMENTAL CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO.

Especies a tratar: rata, ratón común, cucaracha alemana, cucaracha oriental y cucaracha americana.

Superficie de actuación: un solo edificio de dos plantas con una superficie aproximada de 1500 m2 por planta.

Núcleo urbano.

Actuación bimensual mínima.

Enlace de acceso a la página web del enclave:

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-monumental-castillo-de-velez-blanco>

ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES.

Especies a tratar: rata, ratón común, cucaracha alemana, cucaracha oriental y cucaracha americana

Superficie de actuación: centro de recepción, aseos y zona administrativa, un solo edificio de una planta con superficie aproximada de 390m2 situado en núcleo rural.

Actuación bimensual mínima.

Enlace de acceso a la página web del enclave:

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-de-los-millares>

ENCLAVE MONUMENTAL BAÑOS ÁRABES DE BAZA.

Especies a tratar: rata, ratón común, cucaracha alemana, cucaracha oriental y cucaracha americana.

Superficie de actuación: Edificio de dos plantas con una superficie aproximada de 541 m2 por planta y está situado en núcleo urbano.

Actuación bimensual mínima.

Enlace de acceso a la página web del enclave:

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-monumental-banos-arabes-de-baza>

ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA.

ZONA 1: CENTRO DE RECEPCIÓN, SALA AUDIOVISUAL, ZONA ADMINISTRATIVA, PUNTO DE VENTA, ASEO, TALLER.

Superficie de actuación: 250 m2

Especies a tratar: rata y ratón común.

Actuación bimensual mínima.

ZONA 2: PERÍMETRO EXTERIOR ZONA RECEPCIÓN

SUPERFICIE ACTUACIÓN: 550 m2

Especies a tratar: rata y ratón común.

Actuación bimensual mínima.

ZONA 3: PERÍMETRO BUNKER MUSEALIZADO

Superficie de actuación: 1000m2

Especies a tratar: rata y ratón común.

Actuación bimensual mínima.

ZONA 4: ZONA DEPÓSITO ARQUEOLÓGICO

Superficie de actuación: 650m2

Especies a tratar: rata y ratón común.

Actuación bimensual mínima.

Enlace de acceso a la página web del enclave:

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-carteia>

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de los recursos materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, productos, etc.) y humanos necesarios para la realización del servicio.

Todos los tratamientos serán realizados por personal suficientemente cualificado y que esté en posesión de un carné de aplicador nivel básico de tratamientos DDD, de conformidad a la Orden del Ministerio de Presidencia de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de

MIRIAM DÍAZ DEL CAÑIZO		23/07/2026 13:54:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6erUqJdX821DYGvZiR2mOq9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como cualquier otra formación necesaria para el adecuado desarrollo de sus tareas.

Todos los productos utilizados serán productos comerciales registrados y debidamente homologados y autorizados para su aplicación por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los productos serán aplicados en las dosis autorizadas y cumpliendo las normas de seguridad establecidas para cada uno de ellos. Tendrán que garantizar las máximas condiciones de eficacia y la toxicidad mínima.

Las formulaciones utilizadas para los tratamientos de desratización y desinsectación serán respetuosas con el medio ambiente, el mobiliario y elementos estructurales de los edificios, evitando en cualquier caso manchas, alteraciones de la pintura y, sobre todo, la contaminación del suelo y las aguas.

No podrán usar ningún producto del que el Centro no tenga ficha técnica (FT) y de ficha de datos de seguridad (FDS), así como la etiqueta del envase. Estas fichas deberán ser presentadas actualizadas y conforme a Reglamentación vigente (R. 2015/830, Modificación del REAACH 191/2006) al SMP, SSP o TSSA (technical estándar and safety authority) y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El servicio deberá ejecutarse ajustándose al horario de apertura de cada espacio y siempre previo aviso al coordinador/a del enclave.

6. REQUISITOS

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

El Adjudicatario se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias al respecto.

El adjudicatario deberá impartir a su cargo los cursos de formación en prevención de riesgos laborales necesarios para las personas que ocupan los puestos de trabajo objeto del concurso, en función con su propia especialidad y riesgos.

Todo el personal que participe en el servicio deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral relativos a su puesto de trabajo de acuerdo con la normativa vigente y deberá cumplir las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Todo el personal será informado de los riesgos específicos de la instalación.

El adjudicatario queda obligada al cumplimiento de la legislación laboral, ordenanzas de trabajo, legislación medioambiental, normas y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto en lo que respecta el personal como los materiales y medios empleados

6.2. Ropa de trabajo y equipos de protección individual (EPI's)

El adjudicatario dotará al personal, tanto para la época de verano como de invierno, de la indumentaria, equipos, herramientas, pequeña maquinaria y ropa de trabajo adecuada.

Asimismo deberá dotar a su personal de todos los Equipos de Protección Individual (EPI's) necesarios para la realización de las tareas propias y habituales del servicio.

6.3. Seguridad Física.

El adjudicatario deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan de Seguridad Física de la Instalación y en los procedimientos que lo desarrollan, para el control de accesos de personal y material al enclave, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor.

MIRIAM DÍAZ DEL CAÑIZO		23/07/2026 13:54:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6erUqJdX821DYGvZiRr2mOq9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.4. Plan de Emergencia

El adjudicatario será responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia (PEI) o Planes de Autoprotección y/o Evaluación.

6.5. Medio Ambiente

El adjudicatario será responsable de gestionar, conforme a la normativa vigente, los residuos que debido a la aplicación de productos plaguicidas puedan generarse durante el contrato, debiendo de informar a la AAIICC de la gestión realizada con los mismos.

7.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los licitadores deberán estar inscritos en la Secretaría General de Salud Pública de la Consejería de Salud dentro del ROESBA. (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía). O estar autorizado para poder realizar aplicaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

9.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Myrian Díaz del Cañizo, Jefa de departamento, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de liberalidad entre la Agencia y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través de los delegados por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de tal situación.

Proponente de la contratación:

Myrian Díaz del Cañizo.
Jefa del Departamento de Espacios Culturales

MIRIAM DÍAZ DEL CAÑIZO		23/07/2026 13:54:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6erUqJdX821DYGvZiRr2mOq9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	